



Boletín No. 14

Del 13 al 20 de noviembre de 2017

www.crisisenvenezuela.com



Codevida - www.codevida.org

La emergencia humanitaria cobró la vida a dos trasplantadas en una semana

Por primera vez desde su fundación, Codevida se ve en la necesidad de contabilizar las muertes por rechazo de órgano trasplantado, pues durante una semana dos mujeres perdieron la vida por esta causa: Yamilexi Reyes, de 46 años de edad, aguardó durante dos meses por el inmunosupresor que requería; la espera de Belkis Solórzano, de 50 años de edad y trabajadora en un hospital del estado Apure, fue de tres meses. La ausencia prolongada del medicamento que el Instituto de Seguros Sociales de Venezuela (IVSS) debía entregarles ocasionó que ambas perdieran su riñón, comenzaron a ser dializadas a diario, pero sus organismos no resistieron y perdieron la vida.

El domingo 12 de noviembre Codevida documentó el testimonio de Solórzano, en el que nos manifestó la impotencia que sentía al haber perdido su trasplante que le realizaron hace 13 años. “Perdí mi vida al perder mi riñón. He perdido la esperanza de vivir”, relató. Horas después falleció.

Desde Codevida alertamos a la comunidad internacional que 3.500 trasplantados podrían tener en los próximos días serias dificultades de rechazo de órganos, poniendo su vida en riesgo. Es necesario un pronunciamiento de las autoridades en materia de salud sobre las acciones inmediatas para evitar más muerte. Esta situación constituye una grave

violación a los derechos a la vida y la salud de los venezolanos.



 [VEA EL TESTIMONIO AQUÍ](#)

Foro Penal Venezolano - www.foropenal.com/

Hijo del alcalde de Ejido no ha sido presentado ante tribunales en casi 4 meses



Desde el 1º de abril hasta el 16 de noviembre por el Foro Penal Venezolano había registrado 5.491 arrestos arbitrarios en el país. Siguen detenidas por diversos motivos 403 personas. 757 civiles han sido presentados ante tribunales militares, de ellos 155 siguen privados de libertad. Desde enero de 2014 hasta la fecha la organización lleva acumulada la cifra de 11.993 detenciones arbitrarias para un histórico acumulado de 1.272 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad, bajo diversas modalidades, de 930.

Al mes de abril de 2017 registrábamos 117 presos políticos. Hoy, el número de presos políticos en Venezuela, certificado por la OEA con los datos aportados por el Foro Penal Venezolano, es de 342. Además, 7.078 personas se mantienen injustamente sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.

Juan Pedro Lares, de 23 años de edad, hijo del alcalde opositor del municipio Campo Elías (Ejido), en el estado Mérida, fue detenido el 31 de julio de 2017 por el Sebin. La única razón para su detención fue que su padre estaba solicitado, también como un acto de retaliación política, y como no fue posible ubicarlo se llevaron al joven como forma de presionar para que su padre “apareciera”. Hasta este momento sigue arbitrariamente detenido en la sede del Helicoide de la policía política (no existía orden judicial en su contra y no estaba cometiendo ningún delito al momento de su aprehensión) y no ha sido presentado ante la autoridad judicial, pese a que la Constitución y las leyes venezolanas ordenan que esto se realice dentro de las 48 horas siguientes al momento de la detención.

 [LEA MÁS AQUÍ](#)

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Maduro admite corrupción en “posiciones de poder” pero no ha habido ningún ministro preso



El presidente de la República, Nicolás Maduro, admitió en una reciente entrevista EN un medio de comunicación español que funcionarios de altos cargos habrían estado involucrados en hechos de corrupción, entre los cuales, según sus propias palabras, figuran “ministros”. Pero durante la llamada “revolución” no ha sido encarcelado ningún representante del Poder Ejecutivo por el manejo

irregular del dinero de la nación y han quedado de lado muchos señalamientos, algunos de los cuales involucran al propio mandatario.

Para Maduro, el asalto a los recursos públicos es un tema “muy serio” y reconoció que algunos de los corruptos “en un momento dado han sido de mi confianza, algunos, otros ni los he conocido”. Atribuyó esa situación al “aflojamiento de los resortes éticos y morales de mucha gente que ha tenido y tiene responsabilidad en posiciones de poder en Venezuela”.

La queja del presidente Maduro frente al manejo delictivo de los recursos del país se tropieza con las denuncias que lo colocan como el funcionario de más alto nivel señalado actualmente por corrupción.

 [LEA LA NOTA COMPLETA AQUÍ](#)

CEPAZ - www.cepaz.org.ve

Cepaz presentó ante la AN informe sobre violaciones a los DD HH electorales en los comicios del 15 de octubre

El Centro de Justicia y Paz (Cepaz) presentó ante la Subcomisión de Asuntos Electorales y Derechos Políticos de la Comisión Permanente de Política Interior de la Asamblea Nacional un informe sobre las irregularidades y violaciones a los derechos electorales ocurridas durante las elecciones de gobernadores del pasado 15 de octubre.



Este estudio fue elaborado a partir del monitoreo ciudadano realizado por los integrantes de la Red de Activistas Ciudadanos por los Derechos Humanos, Redac. Se hizo un análisis con perspectiva de derechos humanos de las violaciones e irregularidades reportadas por los activistas que vulneraron el derecho a la participación política y otros derechos conexos que garantizan la integridad de las elecciones, como la libertad de expresión, la libertad de asociación y manifestación pacífica, la integridad y libertad personal, entre otros.

Con esta perspectiva se organizó cada denuncia en función de cinco categorías, las cuales demostraron ser las de mayor incidencia en todo el proceso electoral: obstrucciones por vía de intimidación, condicionantes para sufragar, máquinas dañadas, detenciones arbitrarias y agresión física. Para esta labor se contó con la plataforma de registro y documentación de violaciones de derechos humanos www.denuncialoYa.org.ve

Espacio Público - www.espaciopublico.org

El presunto odio como excusa para censurar



Hasta 20 años de prisión, bloqueo de portales, cierre de emisoras de radio y televisoras por expresar opiniones o difundir información son algunas de las sanciones aprobadas

por la ilegítima Asamblea Nacional Constituyente (ANC) el pasado 8 de noviembre en el marco de una “Ley contra el Odio, por la Convivencia y la Tolerancia”, una regulación que castiga el discurso de odio, pero no lo define ni establece categorías claras en los que podrían calificar una expresión de este tipo.

Aun así, la norma prevé la peor de las condenas, es un instrumento caracterizado por una extensa vaguedad que termina por reiterar el interés ideológico que lo atraviesa, jamás ocultado, pero que esta vez se presta para justificar la arbitrariedad de su interpretación y pretendida aplicación.

Una ANC que no tiene facultad para aprobar leyes concibe una regulación regresiva que contraviene

y desconoce estándares nacionales e internacionales en materia de libre expresión, asociación y participación, por lo que esa instancia también es responsable política y jurídica, junto a los operadores, de las consecuencias de su aplicación.

Existen tres elementos que caracterizan esta regulación: la vaguedad normativa; la teoría del “expansionismo penal”; y la abierta desproporcionalidad. Se suma como cuarto elemento “la doctrina de seguridad nacional”.

 **LEA EL ANÁLISIS COMPLETO AQUÍ**

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

IPYS Venezuela comunicó su rechazo ante acciones de control del gobierno



Hay recuerdos que no se logran borrar o dejar atrás, es por esto que “Memorias por la Vida” ofrece un espacio para recordar y mantener vivos acontecimientos importantes que han afectado a la sociedad venezolana que constantemente lucha por un futuro mejor, aun cuando

la constante arbitrariedad no se lo permita.

Tal es el caso, en materia de censura, de la Ley contra el odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) el 8 de noviembre de 2017. Esta ley introduce restricciones a la difusión de información a ciudadanos, organizaciones o prestadores de servicios de comunicación que supuestamente promuevan el resentimiento. La normativa establece penas de entre diez y veinte años a quienes hagan uso de su derecho a la libertad de expresión, convirtiéndolo en un delito calificado como discurso de odio.

La ley representa un retroceso significativo en materia normativa de

medios de comunicación tradicionales y digitales, y quebranta al menos ocho artículos de la Constitución. Adicionalmente, incumple convenios internacionales a los cuales Venezuela está adscrita. Varias organizaciones, como es el Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela (IPYS Venezuela), han comunicado su rechazo a estas acciones de control por parte del gobierno que incentivan la desinformación de la población sobre asuntos de interés público.



Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org/wp/

¿Qué debes saber sobre la llamada “Ley Constitucional contra el Odio” aprobada por la ANC?

La aprobación de la llamada “Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia” dictada por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) ha generado más preguntas que respuestas entre los actores políticos, los representantes de los medios de comunicación y los ciudadanos en general. Eso se debe a sus implicaciones en el ejercicio de derechos tan importantes como la libertad de expresión, la manifestación pacífica y el pluralismo político, entre otros. En ese sentido, Acceso a la Justicia proporciona algunas claves para entender el trasfondo de esa normativa.

Primero, no es una ley porque no la dictó la Asamblea Nacional (AN), que es el órgano legislativo reconocido por la Constitución. No es constitucional porque viola la carta magna al dictarla la ANC, usurpando funciones de la AN y sin seguir el procedimiento constitucional para discutir y aprobar una ley. No es constitucional, además, porque viola varios derechos humanos establecidos en la Constitución, por mencionar algunos: la libertad de expresión, opinión e información; el derecho a manifestar pacíficamente; el derecho a participar políticamente; el derecho al sufragio; el derecho a la asociación y el derecho a la democracia.

¿Por qué viola la libertad de expresión, opinión e información? Porque castiga a quien emita por cualquier medio un mensaje que el gobierno considere que es de odio. Sanciona con quitarles la licencia a los medios que



divulguen mensajes de odio y también con bloquear páginas web, así como exigiría a quien emita por las redes sociales un mensaje de esa índole a eliminarlo dentro de las 6 horas siguientes, so pena de ser sancionado. Obliga a los medios a transmitir mensajes de paz del gobierno, bajo riesgo de sanción. Está claro que si los medios no pueden expresarse libremente, los ciudadanos tampoco podrán estar debidamente informados, y si la información es del gobierno y obligatoria se transforma en propaganda política.

 **LEA EL ANÁLISIS COMPLETO AQUÍ**